



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054- 452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 026-2021-MDMM

Mariano Melgar, 13 de Agosto del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR.

POR CUANTO: El Concejo Municipal Distrital de Mariano Melgar en Sesión Ordinaria de fecha 23 de julio del presente año, acordó.

VISTO: El Expediente N° 812 de fecha 21 de enero del 2021, el Proveído N° 158-2021-Secretaría General de la Oficina de Secretaría General, el Proveído N° 028-2021-GAJ/MDMM, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, La Hoja de Coordinación N° 068-2021-OSG-MDMM, de fecha 02 de marzo del 2021, el Dictamen Legal N° 369-2021-GAJ-MDMM, de fecha 16 de julio del 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 9° las atribuciones del Concejo Municipal, siendo en el numeral 22, la de "Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización".

Asimismo, el artículo 10° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe las atribuciones y obligaciones de los regidores, siendo una de ellas la de "Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal"; al respecto se indicó que, a los regidores se les confiere atribuciones, también llamada facultad, que constituye poder o capacidad de decisión que la Ley 27972 les otorga. Una de las atribuciones importantes que la ley otorga a los regidores es la de desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal; función que debería manifestarse por su labor como regidor en cuanto al control, evaluación y seguimiento de los planes y proyectos de desarrollo local, del presupuesto participativo anual, y de la ejecución de obras, de servicios públicos locales, y de la labor de las empresas municipales; en general ejercen funciones de fiscalización sobre el cumplimiento de normas que apruebe el concejo municipal, así como, sobre el adecuado funcionamiento de las unidades orgánicas administrativas.

Que, en la Sesión de Concejo Municipal de fecha 21.01.2021, se trató el Expediente 812 de fecha 21.01.2021, del Regidor Don Ignacio Toribio Cayllahua Gutiérrez, en la cual solicita copia de todo el expediente de la compra de las tres compactadoras de placas de rodaje N° EAE-353, EAE-366, EAE-372, esto bajo responsabilidad funcional y para fines de fiscalización. Por lo que, en la estación de orden del día se dispuso, que la Gerencia de Asesoría Jurídica emita opinión legal respectiva.

Que, la oficina de Secretaría General mediante Proveído N° 158-2021-Secretaría General, se remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Expediente 812 de fecha 21.01.2021 a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto. Que a fin de dar respuesta se solicitó mediante Proveído N° 028-2021-GAJ-MDMM a la Oficina de Secretaría General que informe si el Regidor Don Ignacio Toribio Cayllahua Gutiérrez tiene informes pendientes.





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054- 452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe

Gestión 2019 - 2022

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 068-2021-OSG-MDMM, la Oficina de Secretaría General, señala que mediante Acuerdo de Concejo N° 23-2020-MDMM, de fecha 12 de marzo del 2020, se acordó que el Regidor Don Ignacio Toribio Cayllahua Gutiérrez, aclare y amplíe los seis informes presentados con número de registro 2098, 2099, 2100, 2101, 2102 y 2103, como resultado de la fiscalización, sin embargo, de la búsqueda realizada, se tiene que a la fecha el regidor Sr. Ignacio Toribio Cayllahua Gutiérrez no ha cumplido con presentar al despacho de Secretaría General la ampliación y/o aclaración de los informes correspondientes.

Que mediante Dictamen Legal N° 369-2021-GAJ-MDMM, la Gerencia de Asesoría Jurídica acorde con lo normado, en el numeral 2 del artículo 14° del Reglamento Interno del Concejo Municipal, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 473-2012-MDMM, establece que son atribuciones de los regidores desempeñar actos y funciones de fiscalización de la Gestión Municipal de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Reglamento y **previa autorización del Concejo Municipal el cual otorgara un plazo prudencial al Regidor solicitante para que emita un informe donde se demuestren los resultados obtenidos. El concejo Municipal no autorizará nuevos pedidos de fiscalización de aquellos regidores que no hayan cumplido con emitir los informes de anteriores pedidos de fiscalización dentro de los plazos que se le otorgaron.** En tal sentido, cuando se trata de la entrega de información para efectos del ejercicio de las funciones de fiscalización, el procedimiento que debe seguirse es el siguiente: El regidor o regidores solicitan la información ante el concejo municipal, fundamentando que ello se hace con el propósito de ejercer sus funciones de fiscalización. En esa medida deben dar cuenta de la relación entre la información solicitada y el acto de fiscalización que pretenden realizar. **El concejo municipal autoriza la entrega de información y dispone su entrega.** En este sentido, de acuerdo a la Hoja de Coordinación N° 068-2021-OSG-MDMM, de Secretaría General informa que el Regidor Ignacio Cayllahua Gutiérrez ha solicitado pedidos con efecto de fiscalización, los cuales han sido aprobados mediante Acuerdo de Concejo; sin embargo, el Regidor a la fecha no ha cumplido con ampliar y aclarar los Informes que demuestran los resultados obtenidos de los pedidos realizados. Que, ante el pedido de información para efectos de fiscalización solicitado por el regidor Ignacio Cayllahua Gutiérrez, en conformidad a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 14 del Reglamento Interno del Concejo Municipal; la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que No debe Autorizarse el pedido para efectos de fiscalización, "copia de todo el expediente de la compra de las tres compactadoras de placas de rodaje N° EAE-353, EAE-366, EAE-372"; toda vez que no se ha cumplido con ampliar y aclarar los informes de anteriores pedidos de fiscalización.

Por estos fundamentos al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, y, estando a lo acordado por **MAYORIA** por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 23 de julio del 2021.

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- NO AUTORIZAR el pedido para efectos de fiscalización solicitado por el Sr. Regidor Ignacio Toribio Cayllahua Gutiérrez sobre: "Copia de todo el expediente de la compra de las tres compactadoras de placas de rodaje N° EAE-353, EAE-366, EAE-372"; conforme a la parte final del numeral 2 del artículo 14° del Reglamento Interno del Concejo Municipal que establece: "El Concejo Municipal no autorizará nuevos pedidos de fiscalización de aquellos regidores que no hayan cumplido con emitir los informes de anteriores pedidos de fiscalización dentro de los plazos que se le otorgaron".

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo al interesado y a las oficinas correspondientes de la Municipalidad para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación y Relaciones Públicas, la **PUBLICACIÓN** de la presente, en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

 Neglaty Soledad Sahuanay Tiri
 JEFE DE OFICINA DE RELACIONES PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

 Percy Luis Cornejo Barragan
 ALCALDE

